

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR
Nomenclatura :	AS-SM-13-2024-COPESCO NACIONAL-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos en el Malecón Grau, distrito de Pacasmayo ¿ provincia de Pacasmayo ¿ región La Libertad¿

Ruc/código :	20138008801	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS ASOCIADOS SRL - ICCASOC SRL	Hora de envío :	10:51:05

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

El PRONUNCIAMIENTO N°058-2022/OSCE-DGR indica: ¿Deberá tenerse en cuenta que la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del contrato no coincida literalmente con aquella prevista en la definición de obras similares, se deberá validar la experiencia si las actividades que se realizaron en su ejecución resultan congruentes con las actividades propias del contrato a ejecutar¿. En este contexto, el comité de selección del presente proceso debe tener presente este criterio para la interpretación de los documentos que presenten los participantes para acreditar la experiencia en obras similares establecido en las bases. Así en las presentes bases, la definición de obras similares a especificado que las obras similares son solamente ¿obras de infraestructura de paseos y/o infraestructura de malecones y/o infraestructura de alamedas y/o infraestructura turística¿, por lo que en atención a los criterios establecidos por OSCE para valorar los documentos que se presentan como experiencia, señala que aun cuando en los documentos presentados la denominación del contrato no coincida literalmente con aquella prevista en la definición de obras similares, se deberá validar la experiencia si las actividades que se realizaron en su ejecución resultan congruentes con las actividades propias del contrato a ejecutar. Al respecto, las actividades realizadas en una obra de servicios recreativos son congruentes con las actividades que se realizarán en la obra a ejecutar materia de la presente licitación. En ese orden de ideas, debe validarse las obras de creación de servicios recreativos como obra similar. Por tanto, la definición de obra similar debe considerarse de la siguiente manera: ¿Obras de uso público y/o privado, que comprenda la CREACIÓN y/o EJECUCIÓN y/o CONSTRUCCIÓN y/o RECONSTRUCCIÓN y/o MEJORAMIENTO de obras de infraestructura de paseos y/o infraestructura de malecones y/o infraestructura de alamedas y/o infraestructura turística y/o servicios recreativos¿.

En efecto, ampliar la definición de obras similares, incluyendo otras denominaciones cuyas actividades que se realizaron durante su ejecución son similares o coherentes con las actividades que se ejecutarán en la obra materia de licitación, es correcto y necesario en pro de los principios de transparencia y libertad de concurrencia que la Ley señala. Pues, el artículo N°2 de la LCE en el caso del Principio de Transparencia establece que, las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Asimismo, el Principio de Libertad de Concurrencia, establece que las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias, encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. Y, el Principio de Competencia, contenido en el mencionado artículo, señala que los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia. En este orden de ideas, la definición de obra similar del presente proceso debe permitir se incluya la acepción ¿servicios recreativos¿, ya que este tipo de obras tiene actividades coherentes con las actividades a ejecutar en la obra materia de la presente licitación, entonces la definición de obras similares sería: ¿Obras de uso público y/o privado, que comprenda la CREACIÓN y/o EJECUCIÓN y/o CONSTRUCCIÓN y/o RECONSTRUCCIÓN y/o MEJORAMIENTO de obras de infraestructura de paseos y/o infraestructura de malecones y/o infraestructura de alamedas y/o infraestructura turística y/o servicios recreativos¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.24 Literal: B Página: 49

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRONUNCIAMIENTO N°058-2022/OSCE-DGR artículo N°2 de la LCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 29° de su Reglamento, el Área usuaria es la responsable de la formulación de las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, que integran el requerimiento, conteniendo la descripción objetiva y precisa de

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR  
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-COPESCO NACIONAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos en el Malecón Grau, distrito de Pacasmayo ¿ provincia de Pacasmayo ¿ región La Libertad¿

Específico

1.24

B

49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRONUNCIAMIENTO N°058-2022/OSCE-DGR artículo N°2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Respecto a la consulta y/o observación se indica que el requerimiento respecto a la experiencia del postor, han sido realizados de acuerdo a la naturaleza, complejidad y envergadura del proyecto, los cuales consideramos razonables para cumplir la finalidad pública de la presente contratación. Asimismo se indica revisar la Absolución a la Observación N° 08 del participante MEGAMAX INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.

De lo señalado, No se Acoge la Observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR  
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-COPESCO NACIONAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos en el Malecón Grau, distrito de Pacasmayo ¿ provincia de Pacasmayo ¿ región La Libertad¿

Ruc/código :	20549535772	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	EDIFICACIONES ARQUITECTONICAS S.A.C.	Hora de envío :	09:24:04

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Cuando en los documentos presentados la denominación del contrato no coincida literalmente con aquella prevista en la definición de obras similares, se deberá validar la experiencia si las actividades que se realizaron en su ejecución resultan congruentes con las actividades propias del contrato a ejecutar¿. Por ello, el comité de selección del presente proceso debe tener presente este criterio para la interpretación de los documentos que presenten los participantes para evidenciar la experiencia en obras similares establecido en las bases. De esta manera, en la definición de obra similar se indica: ¿Obras de uso público y/o privado, que comprenda la CREACIÓN y/o EJECUCIÓN y/o CONSTRUCCIÓN y/o RECONSTRUCCIÓN y/o MEJORAMIENTO de obras de infraestructura de paseos y/o infraestructura de malecones y/o infraestructura de alamedas y/o infraestructura turística.

Por tanto, si los documentos de acreditación de la experiencia se refiere a obras de infraestructura de paseos y/o infraestructura de malecones y/o infraestructura de alamedas y/o infraestructura turística, se sugiere, pues, debe permitirse las acepciones Servicios Recreativos y/o obras de infraestructura de paseos y/o infraestructura de malecones y/o infraestructura de alamedas y/o infraestructura turística ¿, ya que la denominación del contrato no es necesario coincida literalmente con la definición de obras similares, pues, debe validarse las actividades que se realizaron en su ejecución propias del contrato a ejecutar. Este criterio también se encuentra respaldado por el artículo N°2 de la LCE. En este orden de ideas, se sugiere que la definición de obra similar del presente proceso deba permitir acepciones en la denominación del contrato de obra, tales como: ¿Obras de uso público y/o privado, que comprenda la CREACIÓN y/o EJECUCIÓN y/o CONSTRUCCIÓN y/o RECONSTRUCCIÓN y/o MEJORAMIENTO de obras de infraestructura de paseos y/o infraestructura de malecones y/o infraestructura de alamedas y/o infraestructura turística y/o servicios recreativos¿.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** B      **Página:** 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo N°2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 29° de su Reglamento, el Área usuaria es la responsable de la formulación de las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, que integran el requerimiento, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. Respecto a la consulta y/o observación se indica que el requerimiento respecto a la experiencia del postor, han sido realizados de acuerdo a la naturaleza, complejidad y envergadura del proyecto, los cuales consideramos razonables para cumplir la finalidad pública de la presente contratación. Asimismo se indica revisar la Absolución a la Observación N° 08 del participante MEGAMAX INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.

De lo señalado, No se Acoge la Observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR  
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-COPESCO NACIONAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos en el Malecón Grau, distrito de Pacasmayo ¿ provincia de Pacasmayo ¿ región La Libertad¿

Ruc/código :	20110614609	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	SIGMA SA CONTRATISTAS GENERALES	Hora de envío :	11:34:23

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Calculando el 90% del Valor Referencial sale como resultado 89.9999%, agradeceré corregir el 90% a S/18,931,589.07

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: CAP I      Literal: 1.3      **Página: 13**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se incorporará en la integración de bases lo consultado por el postor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Debe decir:

Valor Referencial: S/. 21 035,098.96  
(Veintiún millones treinta y cinco mil noventa y ocho con 96/100 soles)

Limite inferior: S/ 18,931,589.07  
(Dieciocho millones novecientos treinta y un mil quinientos ochenta nueve con 07/100 soles)

Limite superior: S/. 23,138,608.86  
(Veintitrés millones ciento treinta y ocho mil seiscientos ocho mil con 86/100 Soles)

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR  
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-COPESCO NACIONAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos en el Malecón Grau, distrito de Pacasmayo ¿ provincia de Pacasmayo ¿ región La Libertad¿

Ruc/código :	20110614609	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	SIGMA SA CONTRATISTAS GENERALES	Hora de envío :	11:34:23

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se considerará obra similar:

Obras de uso publico y/o privado, que comprenden la CREACION y/o EJECUCION y/o CONSTRUCCION y/o RECONSTRUCCION y/o MEJORAMIENTO de Obra de infraestructura de paseos y/o infraestructura de malecones y/o infraestructura de alamedas y/o infraestructuras turísticas.

Agradeceré ampliar la definición de obras similares, adicionando y aceptando el término a obras de pavimentación en general, con la finalidad de promover la mayor participación de postores

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** CAP III      **Literal:** B      **Página:** 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 29° de su Reglamento, el Área usuaria es la responsable de la formulación de las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, que integran el requerimiento, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. Respecto a la consulta y/o observacion se indica que el requerimiento respecto a la experiencia del postor, han sido realizados de acuerdo a la naturaleza, complejidad y envergadura del proyecto, los cuales consideramos razonables para cumplir la finalidad pública de la presente contratación. Asimismo se indica revisar la Absolucion a la Observacion N° 08 del participante MEGAMAX INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.

De lo señalado, No se Acoge la Observacion.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR  
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-COPESCO NACIONAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos en el Malecón Grau, distrito de Pacasmayo ¿ provincia de Pacasmayo ¿ región La Libertad¿

Ruc/código :	20506039208	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	NEGRILL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	12:20:03

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

PRIMERA OBSERVACIÓN:

¿Capítulo V

Proforma de Contrato¿

Observamos que en la Proforma del Contrato, se establece la cláusula correspondiente a la Junta de Resolución de Disputas (JRD), dado a que el valor referencial de la obra es mayor a S/ 20 000 000 000.00 (Veinte Millones y 00/100 Soles).

Sin embargo, en dicha proforma no se precisa el centro de administración encargado de la JRD, por ello proponemos que sea cualquiera de las entidades de prestigio:

- Pontificia Universidad Católica del Perú
- Asociación Zambrano
- Cámara de comercio de Lima.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Capítulo V      **Literal:** Capítulo V      **Página:** 64

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Comité de Selección señala que lo descrito por el postor se encuentra señalado en la clausula Vigésima primera: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS, de la proforma del contrato, donde se identifica a la Pontificia Universidad Católica del Perú como centro de administración encargado de la JRD.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-COPESCO NACIONAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos en el Malecón Grau, distrito de Pacasmayo ¿ provincia de Pacasmayo ¿ región La Libertad¿

Ruc/código : 20531614993

Nombre o Razón social : INVERSIONES CORAL S.A.C.

Fecha de envío : 11/07/2024

Hora de envío : 14:39:34

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

I. Observaciones referidas a las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de la Ejecución de Obras - AS N°013-2024-MINCETUR/DM/COPESCO desierto de la LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-1

En el marco de lo señalado en el numeral 42.4 de Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones ¿ sobre Contenido del expediente de contratación; dispone: ¿Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado¿.

En esa misma línea, el numeral 65.2 de Artículo 65 del Reglamento - sobre declaración de desierto; dispone: ¿Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.¿

Siendo así - se evidencia un error material ¿ en la parte superior de los folios de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de la Ejecución de Obras; por cuanto, refiere en su nomenclatura: PLAN COPESCO NACIONAL ¿BASES INTEGRADAS¿ AS N°013-2024-MINCETUR/DM/COPESCO; siendo lo correcto: PLAN COPESCO NACIONAL AS N°013-2024-MINCETUR/DM/COPESCO desierto de la LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-1

Por otro lado, en el marco de lo señalado en la contratación pública - el requerimiento propuesto por el área usuaria no ha requerido ser ajustado -, correspondiendo en este caso, aprobar las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de la Ejecución de Obras - AS N°013-2024-MINCETUR/DM/COPESCO; NO OBSTANTE, se evidencia que SE HA RETIRADO DEL CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACION otros factores de evaluación referidos a: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL; así como, INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA; lo cual dista de las bases integradas primigenias aprobadas por la Entidad: LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-1

En relación a ello, el literal d) del numeral 51.3 del artículo 51 del Reglamento, se desprende que, los factores de evaluación en el caso de obras deben ser objetivos; por lo que, el precio es un factor de evaluación y, adicionalmente, pueden establecerse aquellos relacionados con la sostenibilidad ambiental o social, entre otros que se prevean en las bases estándar que aprueba el OSCE.

Asimismo, se aprecia que, en el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD ¿Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225¿, se establece que, la sección específica contiene los factores de evaluación a determinar, la forma de acreditación, así como la metodología de asignación de puntaje. Agregando que, la determinación de cada uno de los factores de evaluación que serán aplicados en el procedimiento de selección es de exclusiva responsabilidad del Comité de Selección.

En este orden de ideas - bajo el criterio de uniformidad - respecto a las Bases Integradas de la LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-1; corresponde INTEGRAR las BASES ADMINISTRATIVAS en la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°013-2024-MINCETUR/DM/COPESCO desierto de la LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-1; DEBIENDO considerar y/o mantener en el CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACION: como otros factores de evaluación los referidos a: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL; así como, INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

**Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap. IV Literal: a Página: 56**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

literal d) del numeral 51.3 del RCE; así como, el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Comité de Selección Acoge lo observado por el postor, en atención a ello se incorporará en la integración de bases los FACTORES DE EVALUACIÓN: como otros factores de evaluación los referidos a: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL; así como, INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Asimismo se incorporará el nombre completo de la nomenclatura del proceso de selección: ADJUDICACIÓN

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR  
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-COPESCO NACIONAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos en el Malecón Grau, distrito de Pacasmayo ¿ provincia de Pacasmayo ¿ región La Libertad¿

---

Especifico cap. IV a 56

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

literal d) del numeral 51.3 del RCE; así como, el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SIMPLIFICADA N°013-2024-MINCETUR/DM/COPESCO desierto de la LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-1.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR  
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-COPESCO NACIONAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos en el Malecón Grau, distrito de Pacasmayo ¿ provincia de Pacasmayo ¿ región La Libertad¿

Ruc/código :	20602991017	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	MEGAMAX INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	15:50:06

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Se observa que la definición de obras similares es confusa e incoherente. En el Requisito de calificación B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD se establece la definición de obras similares a : obras de uso publico y/o privado, que comprenda la creación y/o ejecución y/o construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento de obra de infraestructura de paseos y/o infraestructura de malecones y/o infraestructura de alamedas y/o infraestructura turística, por otro lado en el numeral 1.15 REQUERIMIENTOS AL CONTRATISTA la definición de obras similares se establece así: obras de uso público y/o privado, que comprenda la creación y/o ejecución y/o construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento de obra de infraestructura de paseos y/o infraestructura de malecones y/o infraestructura de alamedas, aquí se suprime la experiencia proveniente de INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA.

Se requiere al colegiado uniformizar el concepto de obras similares, asimismo se requiere que el colegiado precise el alcance de obras de INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA especificando a que tipo de obras se refiere ya que el termino es amplio y su aplicación subjetiva.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.24      **Literal:** B      **Página:** 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE ARt 2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 29° de su Reglamento, el Área usuaria es la responsable de la formulación de las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, que integran el requerimiento, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. Respecto a la consulta y/o observacion realizada de la definicion de obras similares de las bases del presente procedimiento de selecccion, se precisa que la infraestructura turistica inidicada, esta referida a edificaciones que contemplan servicios turisticos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR  
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-COPESCO NACIONAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos en el Malecón Grau, distrito de Pacasmayo ¿ provincia de Pacasmayo ¿ región La Libertad¿

Ruc/código :	20602991017	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	MEGAMAX INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	15:50:06

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Se observa que la definición de obras similares es limitante, pues se ha establecido de la siguiente manera: obras de uso público y/o privado, que comprenda la creación y/o ejecución y/o construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento de obra de infraestructura de paseos y/o infraestructura de malecones y/o infraestructura de alamedas y/o infraestructura turística.

De acuerdo a la OPINIÓN N° 030-2019/DTN, señala que la normativa de contrataciones del Estado no ha establecido que las obras similares deban ser exactamente iguales, sino únicamente que la obra que se proponga para acreditar la experiencia tenga las características de aquella que se pretende realizar, en esa medida, es necesario que el Comité de Selección, atendiendo a la naturaleza de la obra objeto de la convocatoria, incluya dentro de las Bases como obras similares a aquella cuyas características sean de naturaleza similar a la convocada (obras que incluyan veredas, rampas, construcción de ambiente, oficinas, Instalaciones eléctricas, etc).

Se requiere al colegiado ampliar la definición de obras similares e incluir obras de infraestructura en general a fin de que se fomente lamas amplia participación de postores y se respete el concepto de obras similares establecido en la norma de contrataciones públicas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.24      **Literal:** B      **Página:** 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE Art. 2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 29° de su Reglamento, el Área usuaria es la responsable de la formulación de las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, que integran el requerimiento, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. Respecto a la consulta y/o observacion se indica que el requerimiento respecto a la experiencia del postor, han sido realizados de acuerdo a la naturaleza, complejidad y envergadura del proyecto, los cuales consideramos razonables para cumplir la finalidad pública de la presente contratación. Asimismo a fin de fomentar y ampliar la participacion de postores se incluirea lo siguiente en la definicion de obra similares: paseos y/o malecones y/o alamedas.

De lo señalado, No Acoge Parcialmente la Observacion

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incluirea lo siguiente: de paseos y/o malecones y/o alamedas.

Obras de uso público y/o privado, que comprenda la CREACIÓN y/o EJECUCIÓN y/o CONSTRUCCIÓN y/o RECONSTRUCCIÓN y/o MEJORAMIENTO de paseos y/o malecones y/o alamedas y/o obras de infraestructura de paseos y/o infraestructura de malecones y/o infraestructura de alamedas y/o infraestructura turística.

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR  
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-COPESCO NACIONAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos en el Malecón Grau, distrito de Pacasmayo ¿ provincia de Pacasmayo ¿ región La Libertad¿

Ruc/código :	20603202334	Fecha de envío :	12/07/2024
Nombre o Razón social :	JC & SR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	16:14:44

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

AL COMITE DE SELECCION: CON MOTIVO DE LA INTEGRACION DE BASES SE LE SOLICITA CONFIRMAR SI SE PODRA OFERTAR EL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO DE IGUAL O MAYOR POTENCIA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: EQUIPAMIEN      Literal: EQUIPAMIEN      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 29° de su Reglamento, el Área usuaria es la responsable de la formulación de las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, que integran el requerimiento, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Respecto a la consulta realizada se indica que el postor podrá ofertar equipos con mayor potencia y/o capacidad a lo solicitado, siempre y cuando estos pueden ser útil y cumplan con las condiciones técnicas para realizar las actividades que se le requiera.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR  
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-COPESCO NACIONAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos en el Malecón Grau, distrito de Pacasmayo ¿ provincia de Pacasmayo ¿ región La Libertad¿

Ruc/código :	20603202334	Fecha de envío :	12/07/2024
Nombre o Razón social :	JC & SR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	16:14:44

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

AL COMITE DE SELECCIÓN: SE LE SOLICITA CON MOTIVO DE LA INTEGRACION DE BASES CONFIRMAR SI SE PODRA ACOGER A LA RETENCION DEL 10% DE LAS VALORIZACION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR TENER LA CONDICION DE MICRO PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: RETENCION      Literal: RETENCION      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 29° de su Reglamento, el Área usuaria es la responsable de la formulación de las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, que integran el requerimiento, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Respecto a la observación y/o consulta realizada se indica que el presente procedimiento de selección de Licitación Pública se lleva a cabo en estricto cumplimiento de lo establecido en el Artículo 149. Garantía de fiel cumplimiento, del Reglamento de Contrataciones del Estado.

De lo señalado No se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR  
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-COPESCO NACIONAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos en el Malecón Grau, distrito de Pacasmayo ¿ provincia de Pacasmayo ¿ región La Libertad¿

Ruc/código :	20603202334	Fecha de envío :	12/07/2024
Nombre o Razón social :	JC & SR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	16:14:44

**Consulta:** Nro. 11

**Consulta/Observación:**

AL COMITE DE SELECCION: CON MOTIVO DE LA INTEGRACION DE BASES SE LE SOLICITA AMPLIAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES A: EDIFICACION EN GENERAL QUE CONTEMPLA LAS PRINCIPALES PARTIDAS DE ESTRUCTURA, ARQUITECTURA, CONCRETO ARMADO, ELECTRICA Y SANITARIA PUESTO QUE DE LA REVISION DEL PRESUPUESTO DE OBRA CONTEMPLA LAS PARTIDAS IGUALES Y SIMILARES A LAS ANTES MENCIONADAS

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** EXP. POST. **Literal:** EXP. POST. **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 29° de su Reglamento, el Área usuaria es la responsable de la formulación de las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, que integran el requerimiento, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. Respecto a la consulta y/o observación se indica que el requerimiento respecto a la experiencia del postor, han sido realizados de acuerdo a la naturaleza, complejidad y envergadura del proyecto, los cuales consideramos razonables para cumplir la finalidad pública de la presente contratación.

De lo señalado, No se Acoge la Observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR  
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-COPESCO NACIONAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos en el Malecón Grau, distrito de Pacasmayo ¿ provincia de Pacasmayo ¿ región La Libertad¿

Ruc/código :	20603202334	Fecha de envío :	12/07/2024
Nombre o Razón social :	JC & SR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	16:14:44

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

AL COMITE DE SELECCION: SE LE SOLICITA CON MOTIVO DE LA INTEGRACION DE BASES CONFIRMAR EL NUMERO MAXIMO DE CONSORCIADOS Y PORCENTAJE MINIMO PARA CADA UNO Y EL PORCENTAJE MINIMO PARA EL QUE ACREDITA MAYOR EXPERIENCIA

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CONSORCIO      Literal: CONSORCIO      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 29° de su Reglamento, el Área usuaria es la responsable de la formulación de las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, que integran el requerimiento, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. Respecto a la consulta y/o observación realizada se indica al participante revisar las bases del presente procedimiento de selección y de no existir dicha información se registra según lo establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado (modificatorias).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR  
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-COPESCO NACIONAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos en el Malecón Grau, distrito de Pacasmayo ¿ provincia de Pacasmayo ¿ región La Libertad¿

Ruc/código :	20603202334	Fecha de envío :	12/07/2024
Nombre o Razón social :	JC & SR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	16:14:44

**Consulta:** Nro. 13

**Consulta/Observación:**

AL COMITE DE SELECCION: CON MOTIVO DE LA INTEGRACION DE BASES SE LE SOLICITA CONSIDERAR APLIAR LA EXPERIENCIA PARA ACREDITAR A LOS PROFESIONALES EN OBRAS SIMILARES A: EDIFICACION EN GENERAL PUESTO QUE EL PRESUPUESTO DE OBRA DEL PRESENTE PROCESO, CONTIENE LAS PRINCIPALES PARTIDAS COMO LO SON ESTRUCTURA ARQUITECTURA ELECTRICAS Y SANITARIAS

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: PROF.      Literal: PROF.      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 29° de su Reglamento, el Área usuaria es la responsable de la formulación de las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, que integran el requerimiento, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. Respecto a la observación realizada por el participante, se indica que el requerimiento respecto a la experiencia del plantel profesional, han sido realizados de acuerdo a la naturaleza, complejidad y envergadura del proyecto, los cuales consideramos razonables para cumplir la finalidad pública de la presente contratación. Cabe señalar que la experiencia, es la destreza adquirida por la práctica continua de una conducta en un cargo específico durante un período determinado. En ese sentido el área usuaria ha establecido la carrera profesional y experiencia mínima que debe acreditar el plantel profesional de acuerdo con la naturaleza y complejidad de aquello que se pretende contratar y con las funciones que va a cumplir cada profesional en el servicio a realizar en términos de calidad y tiempo.

De lo señalado, No se Acoge la Observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR  
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-COPESCO NACIONAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos en el Malecón Grau, distrito de Pacasmayo ¿ provincia de Pacasmayo ¿ región La Libertad¿

Ruc/código :	20603202334	Fecha de envío :	12/07/2024
Nombre o Razón social :	JC & SR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	16:14:44

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

AL COMITE DE SELECCION: SE LE SOLICITA CON MOTIVO DE LA INTEGRACION DE BASES CONFIRMAR SI EN EL ANEXO 6 SE CONSIDERA ALGUN ITEN N°(INDICAR NUMERO), DE LO CONTRARIO SUPRIMIRLO

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: ANEXO6      Literal: ANEXO6      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 29° de su Reglamento, el Área usuaria es la responsable de la formulación de las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, que integran el requerimiento, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. Respecto a la observación y/o consulta realizada por el participante, se indica que el presente procedimiento de selección no corresponde a procedimientos según relación de ítems.

De lo señalado, No se Acoge la Observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR  
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-COPESCO NACIONAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos en el Malecón Grau, distrito de Pacasmayo ¿ provincia de Pacasmayo ¿ región La Libertad¿

Ruc/código :	20603202334	Fecha de envío :	12/07/2024
Nombre o Razón social :	JC & SR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	16:14:44

**Consulta:** Nro. 15

**Consulta/Observación:**

AL COMITE DE SELECCION: CON MOTIVO DE LA INTEGRACION DE BASES SE LE SOLICITA CONSIDERAR AMPLIAR LA ESPERIENCIA DEL PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y PAVIMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA SEA EN EDIFICACION EN GENERAL PUESTO QUE DE LA REVICION DEL PRESUPUESTO DE OBRA PRESENTA LAS PRINCIPALES PARTIDAS IGUALES Y SIMILARES A ESTRUCTURA ARQUITECTURA ELECTRICAS Y SANEAMIENTO

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: PROF.      Literal: PROF.      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 29° de su Reglamento, el Área usuaria es la responsable de la formulación de las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, que integran el requerimiento, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. Respecto a la observación realizada por el participante, se indica que el requerimiento respecto a la experiencia del Especialista en Estructuras y Pavimentos, ha sido realizado de acuerdo a la naturaleza, complejidad y envergadura del proyecto, los cuales consideramos razonables para cumplir la finalidad pública de la presente contratación. Cabe señalar que la experiencia, es la destreza adquirida por la práctica continua de una conducta en un cargo específico durante un período determinado. En ese sentido el área usuaria ha establecido la carrera profesional y experiencia mínima que debe acreditar el plantel profesional de acuerdo con la naturaleza y complejidad de aquello que se pretende contratar y con las funciones que va a cumplir cada profesional en el servicio a realizar en términos de calidad y tiempo. De lo señalado, No se Acoge la Observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR  
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-COPESCO NACIONAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos en el Malecón Grau, distrito de Pacasmayo ¿ provincia de Pacasmayo ¿ región La Libertad¿

Ruc/código :	20603202334	Fecha de envío :	12/07/2024
Nombre o Razón social :	JC & SR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	16:14:44

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

AL COMITE DE SELECCION: SE LE SOLICITA CON MOTIVO DE LA INTEGRACION DE BASES CONFIRMAR SI LA ENTIDAD OTORGARA LOS ADELANTOS DIRECTOS Y DE MATERIALES MEDIANTE LA CONSTITUCION DEL UN FIDEICOMISO

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: FIDEICOMIS      Literal: FIDEICOMIS      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 29° de su Reglamento, el Área usuaria es la responsable de la formulación de las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, que integran el requerimiento, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Respecto a la observación y/o consulta realizada se indica que para el presente procedimiento de selección no se considerara la constitución de fideicomiso. Cabe señalar La constitución del fideicomiso es una medida facultativa para la entidad, de conformidad con el numeral 184.1 del Art. 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, que establece: "La Entidad puede incorporar en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra (¿)".

De lo señalado No se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR  
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-COPESCO NACIONAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos en el Malecón Grau, distrito de Pacasmayo ¿ provincia de Pacasmayo ¿ región La Libertad¿

Ruc/código :	20603202334	Fecha de envío :	12/07/2024
Nombre o Razón social :	JC & SR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	16:39:43

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

AL COMITE DE SELECCION: CON MOTIVO DE INTEGRACION DE BASES SE LE SOLICITA ESPECIFICAR A QUE TIPO DE EDIFICACIONES SE REFIERE A INFRAESTRUCTURA TURISTICA, BRINDAR ALGUN TIPO DE EJEMPLOS Y ASI LOS POSTORES NO CAIGAN EN CONFUNIONES PARA PODER ACREDITAR AL EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: EXP. POST.      Literal: EXP. POST.      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 29° de su Reglamento, el Área usuaria es la responsable de la formulación de las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, que integran el requerimiento, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. Respecto a la consulta y/o observación realizada de la definición de obras similares de las bases del presente procedimiento de selección, se precisa que la infraestructura turística indicada, esta referida a edificaciones que contemplan servicios turísticos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR  
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-COPESCO NACIONAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos en el Malecón Grau, distrito de Pacasmayo ¿ provincia de Pacasmayo ¿ región La Libertad¿

Ruc/código : 20355337619  
Nombre o Razón social : S G A S.R.L.

Fecha de envío : 12/07/2024  
Hora de envío : 16:45:27

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

AL COMITE DE SELECCION; CON MOTIVO DE INTEGRACION DE BASES Y EN ARAS DE UNA LIBRE PARTICIPACION TAL CUAL LO MENCIONAL LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

AL COMITE DE SELECCION; SE LE SOLICITA CONFIRMAR SI SE PODRA ACOGER A LA RETENCION DEL 10% (LEY N° 32077-2024) COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: RETENCION      Literal: RETENCION      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 29° de su Reglamento, el Área usuaria es la responsable de la formulación de las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, que integran el requerimiento, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Respecto a la observación y/o consulta realizada se indica que el presente procedimiento de selección de Licitación Pública se lleva a cabo en estricto cumplimiento de lo establecido en el Artículo 149. Garantía de fiel cumplimiento, del Reglamento de Contrataciones del Estado.

De lo señalado No se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR  
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-COPESCO NACIONAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos en el Malecón Grau, distrito de Pacasmayo ¿ provincia de Pacasmayo ¿ región La Libertad¿

Ruc/código :	20398604734	Fecha de envío :	12/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA SAN JORGE EIRL	Hora de envío :	17:02:52

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

En las bases del proceso se define por obras similares a: ¿Obras de uso público y/o privado, que comprenda la CREACIÓN y/o EJECUCIÓN y/o CONSTRUCCIÓN y/o RECONSTRUCCIÓN y/o MEJORAMIENTO de obras de infraestructura de paseos y/o infraestructura de malecones y/o infraestructura de alamedas y/o infraestructura turística¿.

Cuestionamos dicha definición, toda vez para que un postor acredite su experiencia en la especialidad, no está obligado a presentar obras iguales a aquella que se desea contratar, sino que puede tratarse de obras que comprendan características esenciales de aquella que se desea realizar.

Al respecto en la Resolución N° 1953-2019-TCE-S2, el Tribunal de Contrataciones del Estado ha señalado que ¿obra similar es aquélla de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición, se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca¿.

Tenemos así que, en el numeral 1.2 del Capítulo III de la Sección Especifica de las bases se describe el proyecto y los trabajos que éste comprenderá. De su revisión se advierte que la obra objeto de convocatoria comprende principalmente actividades propias de una obra de pavimentación como son asfaltado de calles, adoquinado, veredas, vías de circulación, entre otras.

En este sentido, teniendo en cuenta las actividades o trabajos que involucra la obra objeto de convocatoria, solicitamos al Comité de Selección ampliar la definición de obras similares y admitir como obras similares, adicionalmente a las ya señaladas, a la CREACIÓN y/o EJECUCIÓN y/o CONSTRUCCIÓN y/o RECONSTRUCCIÓN y/o MEJORAMIENTO de obras de pavimentación en general.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B Página: 54**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 29° de su Reglamento, el Área usuaria es la responsable de la formulación de las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, que integran el requerimiento, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. Respecto a la consulta y/o observación se indica que el requerimiento respecto a la experiencia del postor, han sido realizados de acuerdo a la naturaleza, complejidad y envergadura del proyecto, los cuales consideramos razonables para cumplir la finalidad pública de la presente contratación. Asimismo se indica revisar la Absolución a la Observación N° 08 del participante MEGAMAX INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.  
De lo señalado, No se Acoge la Observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR  
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-COPESCO NACIONAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos en el Malecón Grau, distrito de Pacasmayo ¿ provincia de Pacasmayo ¿ región La Libertad¿

Ruc/código :	20398604734	Fecha de envío :	12/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA SAN JORGE EIRL	Hora de envío :	17:02:52

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

Presentamos observación contra la formación académica exigida al profesional Especialista Electricista, quien de acuerdo a lo señalado en las bases debe ser de profesión Ing. Eléctrico, Ing. Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista.

De conformidad con el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, dentro del cual se encuentran los perfiles mínimos de los profesionales propuestos; sin embargo, dicha facultad de la Entidad no es irrestricta.

En este sentido, el Principio de Libertad de concurrencia prohíbe la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. En similar sentido, el Principio de Competencia establece que los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

Resulta así cuestionable que se restrinja la participación de un mayor número de postores, exigiendo que el personal propuesto para el cargo de Especialista Electricista sea de profesión Ing. Eléctrico, Ing. Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista, cuando existen profesionales de otras especialidades, por ejemplo Ingenieros Mecánicos Eléctricos que cuentan con la experiencia requerida en el cargo; por lo que, debería admitirse como válida también esta profesión, teniendo en cuenta que en el caso del personal lo determinante es la experiencia con la que cuentan.

Asimismo, debe repararse en el hecho que no existe razón técnica alguna por la cual un Ingeniero Mecánico Eléctrico no pueda ejercer el cargo de Especialista Electricista, más aún cuando cuenta con experiencia en el desempeño de este tipo de cargo.

Por lo antes expuesto, siendo lo relevante que el profesional propuesto cuente con la experiencia requerida, la que se traduce en prestaciones iguales o similares a las labores que desarrollará durante la ejecución del contrato (Especialista en instalaciones eléctricas en obras en general), solicitamos al Comité de Selección admita que el personal propuesto para el cargo de Especialista Electricista pueda ser de profesión Ingeniero Mecánico Eléctrico, además de Ing. Eléctrico, Ing. Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** A.2      **Página:** 52

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 29° de su Reglamento, el Área usuaria es la responsable de la formulación de las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, que integran el requerimiento, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. Respecto a la observación realizada, se indica que se considerara en la formación académica del Especialista Electricista lo siguiente: Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ing. Eléctrico.

De lo señalado, Se Acoge la Observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incluya en la formación académica del Especialista Electricista lo siguiente: Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ing. Eléctrico.

Especialista Electricista

**Entidad convocante :** PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR

**Nomenclatura :** AS-SM-13-2024-COPESCO NACIONAL-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Obra

**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos en el Malecón Grau, distrito de Pacasmayo ¿ provincia de Pacasmayo ¿ región La Libertad¿

---

¿ Profesional en Ing. Eléctrica y/o Ing. Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ing. Eléctrico, titulado.

¿ Participación con presencia efectiva a tiempo parcial\* en la obra de 11 meses.

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR  
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-COPESCO NACIONAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos en el Malecón Grau, distrito de Pacasmayo ¿ provincia de Pacasmayo ¿ región La Libertad¿

Ruc/código :	20603835248	Fecha de envío :	12/07/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES SAN LUIS S.A.C.	Hora de envío :	20:55:29

**Consulta:** Nro. 21

**Consulta/Observación:**

1. De la revisión al presupuesto de la obra convocada, se puede advertir que se trata de una edificación a construir cerca del mar, que tienen como partidas más relevantes, la construcción de lozas, muros de contención, sardineles, veredas y rampas de concreto, así como pavimentos, montaje electromecánico y suministro de mobiliario, partidas que comprenden también desembarcaderos artesanales construidos en el litoral del País, en tal sentido solicitamos considerar como obras similar a desembarcaderos que comprendan las referidas partidas.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: PRESUPUEST      Literal: 1.1      **Página:** 10

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 29° de su Reglamento, el Área usuaria es la responsable de la formulación de las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, que integran el requerimiento, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. Respecto a la consulta y/o observación se indica que el requerimiento respecto a la experiencia del postor, han sido realizados de acuerdo a la naturaleza, complejidad y envergadura del proyecto, los cuales consideramos razonables para cumplir la finalidad pública de la presente contratación. Asimismo se indica revisar la Absolución a la Observación N° 08 del participante MEGAMAX INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.  
De lo señalado, No se Acoge la Observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-COPESCO NACIONAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos en el Malecón Grau, distrito de Pacasmayo ¿ provincia de Pacasmayo ¿ región La Libertad¿

Ruc/código : 20534179571

Nombre o Razón social : EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA SERVICIOS GENERALES LOPEZ SAC

Fecha de envío : 12/07/2024

Hora de envío : 22:00:12

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

EN ARAS DE DAR AL PROCESO UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES, Y AMPLIAR LA COMPETENCIA LIBRE Y EFICAZ DEL PROCESO Y EN OBSERVANCIA DE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES SE SOLICITA AMPLIAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD EN TODOS LOS EXTREMOS DE LAS BASES POR LO QUE SE PIDE ADECUAR LA DEFINICIÓN DE OBRA SIMILAR A LA DEFINICIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS APROBADA CON LA RM 146-2021-VIVIENDA DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE ACUERDO AL ART. 17º DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y AL ART. 30º DEL REGLAMENTO, QUE ES PRECISA, VIGENTE Y PERMITE CLARAMENTE: "SE CONSIDERARÁ COMO OBRA SIMILAR A: VÍAS URBANAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL Y VEHICULAR: CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE VÍAS URBANAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL Y/O VEHICULAR CON PAVIMENTOS (RÍGIDOS Y/O FLEXIBLES Y/O SEMIFLEXIBLES) Y/O ACERAS O VEREDAS (CONCRETO Y/O ASFALTO Y/O ADOQUINADO) EN LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES: AVENIDAS Y/O CALLES Y/O ANILLOS VIALES Y/O PASAJES Y/O CARRETERAS Y/O PISTAS Y/O VEREDAS Y/O VÍAS INTERNAS Y/O JIRONES Y/O VÍAS LOCALES Y/O VÍAS COLECTORAS Y/O VÍAS ARTERIALES Y/O VÍAS EXPRESAS Y/O INTERCAMBIO VIAL Y/O PASOS A DESNIVEL Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O PEATONAL Y/O HABILITACIONES URBANAS Y/O PLAZUELAS Y/O PLAZAS Y/O ALAMEDAS Y/O ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS Y/O SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD Y/O URBANIZACIÓN Y/O PARQUES Y/O INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y/O ESPARCIMIENTO Y/O ACCESIBILIDAD URBANA Y/O MALECONES URBANOS.". Y EN LA QUE SÓLO SOLICITA ALGUNO DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES: "PAVIMENTOS RÍGIDOS, PAVIMENTOS FLEXIBLES, PAVIMENTOS ADOQUINADOS, VEREDAS DE CONCRETO, VEREDAS DE ADOQUINES, VEREDAS DE ASFALTO O CUALQUIER OTRO MATERIAL APROPIADO Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS QUE FORMAN PARTE DE LAS VÍAS URBANAS: SARDINELES SUMERGIDOS/PERALTADOS, CUNETAS, BERMAS, RAMPAS, MARTILLOS, PARAPETOS, BARANDAS, PUENTES URBANOS, MUROS DE CONTENCIÓN, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL." , POR DEFINICIÓN, NATURALEZA, COMPLEJIDAD Y ALCANCE, CUMPLE CON LA SIMILITUD DE OBRAS SIMILARES Y NO SEÑALA UNA PARTIDA, ACTIVIDAD, VALOR O METRADO ESPECÍFICO QUE DEBA CUMPLIR, SIN AGREGAR OTROS QUE VULNEREN LA NORMATIVA VIGENTE COMO SEÑALA CLARAMENTE EL PRONUNCIAMIENTO OSCE N° 093-2022/OSCE-DGR, DONDE CLARAMENTE SE ADECUA A LA HOMOLOGACIÓN Y SE SUPRIME LA ACREDITACIÓN DE LOS COMPONENTES SOLICITADOS EN DICHO PROCESO. SI BIEN EL ÁREA USUARIA LA DEFINE, ÉSTA NO PUEDE IR CONTRA LA NORMATIVA VIGENTE NI CONTRA EL CRITERIO DE SEMEJANZA DE DIVERSAS RESOLUCIONES COMO LA 875-2018-TCES4, OPINIONES COMO LA N° 056-2017/DTN, PRONUNCIAMIENTO N° 663-2019/OSCE-DGR Y EL DICTAMEN 715-2020. LA ENTIDAD NO PUEDE EXIGIR MÁS DE

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: B      Página: 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

rtículo 2.- Principios que rigen las contrataciones LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 16º de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 29º de su Reglamento, el Área usuaria es la responsable de la formulación de las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, que integran el requerimiento, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. Respecto a la consulta y/o observacion se indica que el requerimiento respecto a la experiencia del postor, han sido realizados de acuerdo a la naturaleza, complejidad y envergadura del proyecto, los cuales consideramos razonables para cumplir la finalidad pública de la presente contratación. Asimismo se indica el cumplimiento del Acuerdo de Sala Plena (publicado en el diario peruano 02.12.2023), en el presente procedimiento de seleccion. Asimismo se indica revisar la Absolucion a la Observacion N° 08 del participante MEGAMAX INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA. Asimismo se indica revisar la Absolucion a la Observacion N° 08 del participante MEGAMAX INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.

De lo señalado, No se Acoge la Observacion

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**Entidad convocante :** PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR

**Nomenclatura :** AS-SM-13-2024-COPESCO NACIONAL-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Obra

**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos en el Malecón Grau, distrito de Pacasmayo ¿ provincia de Pacasmayo ¿ región La Libertad¿

---

null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR  
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-COPESCO NACIONAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos en el Malecón Grau, distrito de Pacasmayo ¿ provincia de Pacasmayo ¿ región La Libertad¿

Ruc/código :	20529207108	Fecha de envío :	12/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ITALO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:08:51

**Observación: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

se solicita incluir en las obras similares la construcción y/o ejecución y/o rehabilitación de pistas y veredas

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: B      **Página: 56**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 29° de su Reglamento, el Área usuaria es la responsable de la formulación de las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, que integran el requerimiento, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. Respecto a la consulta y/o observación se indica que el requerimiento respecto a la experiencia del postor, han sido realizados de acuerdo a la naturaleza, complejidad y envergadura del proyecto, los cuales consideramos razonables para cumplir la finalidad pública de la presente contratación. Asimismo se indica revisar la Absolución a la Observación N° 08 del participante MEGAMAX INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.

De lo señalado, No se Acoge la Observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR  
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-COPESCO NACIONAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos en el Malecón Grau, distrito de Pacasmayo ¿ provincia de Pacasmayo ¿ región La Libertad¿

Ruc/código :	20477875484	Fecha de envío :	12/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSORCIO CONSTRUCCION Y DESARROLLO SAC	Hora de envío :	23:24:25

**Consulta: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

Se sugiere la implementación de factores de evaluación relativos a FACTOR DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, E INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA en las Bases Estándar. A fin de salvaguardar las buenas prácticas dentro del alcance vinculado al objeto de contratación, puesto que podría ponerse en riesgo que el postor ganador de la buena pro, desconozca de los alcances específicos con los que cuenta el proyecto.

Así también se debe de indicar que todo postor es libre de obtener los ISOS necesarios para garantizar el fortalecimiento de sus servicios a prestar, por lo que lo sugerido en referencia al ISO no restringe la libre participación por parte de nosotros los postores más al contrario enriquece nuestro servicio y para la entidad garantiza el buen cumplimiento de nuestras funciones para las cuales se nos contrata que es de ejecutar la obra y garantizar la calidad de la obra, al tener mayor conocimiento se podrá brindar un servicio más eficiente y eficaz a favor del estado siendo los beneficiados directos los usuarios.

En vista a que, en el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD ¿Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225¿, se establece que, la sección específica contiene los factores de evaluación a determinar, la forma de acreditación, así como la metodología de asignación de puntaje. Agregando que, la determinación de cada uno de los factores de evaluación que serán aplicados en el procedimiento de selección es de exclusiva responsabilidad del Comité de Selección.

**Acápites de las bases : Sección: General      Numeral: IV      Literal: A      Página: 58**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se deberá considerar lo absuelto en la consulta N° 06 INVERSIONES CORAL S.A.C.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR  
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-COPESCO NACIONAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos en el Malecón Grau, distrito de Pacasmayo ¿ provincia de Pacasmayo ¿ región La Libertad¿

Ruc/código :	20600547551	Fecha de envío :	12/07/2024
Nombre o Razón social :	AIG ARQUITECTURA, INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.C. - AIGAIC S.A.C.	Hora de envío :	23:37:44

**Consulta: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

En base a salvaguardar la integridad del proyecto en practicas de Sostenibilidad ambiental o social, se sugiere se incorpore en el factor de evaluacion los ISOS, requeridos en la convocatoria anterior a esta.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 4      Literal: A      **Página: 58**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se deberá considerar lo absuelto en la consulta N° 06 INVERSIONES CORAL S.A.C.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR  
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-COPESCO NACIONAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos en el Malecón Grau, distrito de Pacasmayo ¿ provincia de Pacasmayo ¿ región La Libertad¿

Ruc/código :	20529207108	Fecha de envío :	12/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ITALO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:41:05

**Observación: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

Se solicita ampliar la denominación en obras similares a la creación y/o construcción y/o rehabilitación de pistas y veredas

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.24      **Literal:** B      **Página:** 51

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 29° de su Reglamento, el Área usuaria es la responsable de la formulación de las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, que integran el requerimiento, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. Respecto a la consulta y/o observación se indica que el requerimiento respecto a la experiencia del postor, han sido realizados de acuerdo a la naturaleza, complejidad y envergadura del proyecto, los cuales consideramos razonables para cumplir la finalidad pública de la presente contratación. Asimismo se indica revisar la Absolución a la Observación N° 08 del participante MEGAMAX INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA. De lo señalado, No se Acoge la Observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null